

Resolución Ministerial

398-2002 MTC/15.02

Lima, 08 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 074-2002-MTC/15.02, se autorizó al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que en nombre y representación del Estado, inicie las acciones legales que correspondan contra la empresa E. REYNA C. S.A., que tuvo a su cargo la construcción de la Unidad de Peaje de Bagua;

Que, mediante Memorándum N° 1044-2002-PRT-GAL, la Gerente de Asuntos Legales del Programa Rehabilitación de Transportes del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes comunicó a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción que la empresa E. REYNA C. S.A. ha cumplido con levantar las observaciones a la citada obra, efectuadas en su oportunidad por la Jefatura de Proyectos del SINMAC;

Que, mediante Informe N° 014-2002-MTC.15.05, el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción señala que habiendo desaparecido los hechos y fundamentos que sustentaban el inicio de una acción judicial contra la empresa E. REYNA C. SA., en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 074-2002-MTC/15.02 debe dejarse sin efecto la referida Resolución Ministerial;

Que, en consecuencia, es necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 074-2002-MTC/15.02;

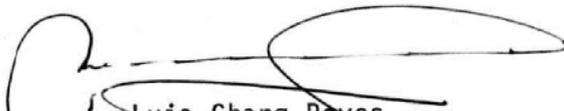
De conformidad con el Decreto Ley 25862;

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 074-2002-MTC/15.02.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción